

Santiago, 28 de mayo de 2015

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ-TECNOCONTROL S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1128
R.U.T N° 76.082.113-6

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, y en virtud de lo establecido en el Artículo 9, Artículo 10 inciso 2° de la Ley 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, comunicamos a usted el siguiente Hecho Esencial de “**SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ-TECNOCONTROL S.A.**” en adelante indistintamente la “**Sociedad Concesionaria**”.

Con fecha 27 de Mayo del año en curso, se ha notificado a ésta Sociedad Concesionaria de resolución de fecha 26 de Mayo de 2015, emanada de la Comisión Conciliadora del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”, mediante la cual se decretó la suspensión de las multas impuestas por el Ministerio de Obras Públicas, que habían sido informadas como Hecho Esencial a esa Superintendencia con fecha 30 de Abril pasado. Dicha resolución fue asimismo notificada al Ministerio de Obras Públicas con fecha 27 de mayo de 2015.

Asimismo, hacemos presente que la mencionada Comisión Conciliadora se encuentra conociendo de una reclamación de mayores costos y plazos interpuesta por mi representada, por un valor muy superior a las multas impuestas cuya suspensión se ha decretado.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



CESAR ADOLFO GOMEZ DERCH
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ- TECNOCONTROL S.A.